

CONSTANCIA. Cali, octubre 14 de 2020. A despacho el presente proceso con informe que la parte actora procedió con el envío de la demanda y anexos al correo de la demandada señora NUBIA TRIANA ARISTIZABAL el día 1 de octubre de 2020 a efectos de notificar el auto admisorio.

La notificación se entiende surtida el 6 de octubre de 2020.

El término para excepcionar corre desde el 7 de octubre al 5 de noviembre de 2020.

De igual manera se informa que la parte actora en escrito anterior, aporta fotografías de la valla en el inmueble objeto del proceso.

La secretaria.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre catorce (14) del año dos mil veinte (2020).

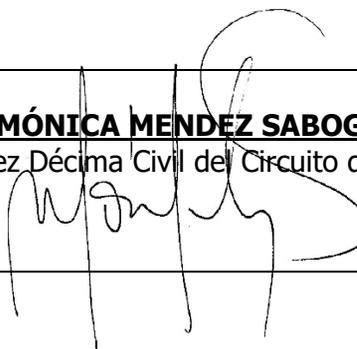
RAD. 76001310301020200011200

Teniendo en cuenta el anterior informe se secretaría, se agrega a los autos para que conste el escrito mediante el cual el apoderado judicial de la parte actora en cumplimiento a lo ordenado en auto interlocutorio No. 240 de fecha 15 de agosto de 2020 aportó 04 fotografías de la valla en el inmueble objeto del proceso, colocada al frente del mismo y en la calle principal y de acceso al predio, el cual está ubicado en la calle 45 No. 2N-43 en la ciudad de Cali.

No obstante, para efectos de ordenar la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia, se hace necesario que la parte actora aporte la constancia de inscripción de la demanda, en cumplimiento al inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G P.

El presente auto se notificará a las partes por estado electrónico.

NOTIFIQUESE.

| | |
|--|---|
|  Libertad y Orden República de Colombia | <p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p>  |
|--|---|